

PERGAMINO, Noviembre 1º de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1993, al considerar el Expediente: D-161/93 D.E. eleva Expte. D-3140/93 **VECINOS CALLE LUCIO MANSILLA E/LARRETA Y GAUCHO CRUZ**, solicitan constitución de Consorcio obra CORDON CUNETETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: MANSILLA ENTRE E. LARRETA Y SEGUNDO SOMBRA (ACERA IMPAR); MANSILLA ENTRE CALLE 15 Y CALLE 13 (ACERA PAR); MANSILLA ENTRE SEGUNDO SOMBRA Y GAUCHO CRUZ (ACERA IMPAR) y MANSILLA ENTRE BELTRAN (18) Y P. BAÑOS (20) (ACERA PAR)**, el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: SOSA RAFAEL
Secretario: ARENAS OSCAR
Tesorero : OLIVERO JOSE
Vocales : MENDOZA DELIO
GUIDI BEATRIZ L. DE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -----corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios -----técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-


ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3414/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE